



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### Resolución Ejecutiva Regional

# N° 765 -2019-GRA/GR

Ayacucho, 19 de diciembre de 2019.

#### CONSIDERANDO:



Que, el párrafo 46.1, Inciso 1., del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, el párrafo 50.1 del Artículo 50 del citado Decreto Legislativo establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a los límites máximos de incorporación, determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes;

Que, en el marco de la legalidad descrita en los párrafos anteriores, la sectorista presupuestal de Salud, de la Subgerencia de Finanzas en el Informe N° 044-2019-GRA/GRPPAT-SGF-MME, precisa que la propuesta de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial de la Unidad Ejecutora 405 Red de Salud Ayacucho Norte, es procedente;

Que, conforme a lo precisado, la Unidad Ejecutora 406 Red de Salud Huamanga, mediante Oficio N° 960-2019-GRA/GG-GRDS-DRSA-RS-HGA-DE, solicita la incorporación de mayores ingresos públicos generados como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, en el marco del Artículo 50, Numeral 50.1, del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, gastos corrientes, por un monto de hasta S/. 140,000.00;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 30879 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y 30482 y Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 3594-2018-JNE;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1. Objeto**

Autorízase la incorporación de mayores ingresos en el Presupuesto Institucional del Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de S/. 140,000.00 (CIENTO CUARENTA MIL CON 00/100 SOLES), de acuerdo con el siguiente detalle:

**INGRESOS**

**En Soles**

**Fuente de Financiamiento : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

<b>1. 3</b>	<b>VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>137,300.00</b>
<b>1.3.2</b>	<b>DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS</b>	<b>52,300.00</b>
1.3.2 4	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	22,300.00
1.3.2 4.1	DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	22,300.00
1.3.2 4.1 1	TASAS DE SALUD	300.00
1.3.2 4.1 4	CERTIFICADOS	21,000.00
1.3.2 4.1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS DE SALUD	1,000.00
1.3.2 10	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	30,000.00
1.3.2 10 1	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	30,000.00
1.3.2 10 1 5	CERTIFICACIONES DIVERSAS	500.00
1.3.2 10 1 10	INSPECCIÓN Y CONTROL SANITARIO	500.00
1.3.2 10 1 11	ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	2,000.00
1.3.2 10 1 99	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS	27,000.00
<b>1. 3. 3</b>	<b>VENTA DE SERVICIOS</b>	<b>85,000.00</b>
1. 3. 3 4	SERVICIOS DE SALUD	85,000.00
1. 3. 3 4. 1	SERVICIOS MEDICOS – ASISTENCIALES	55,500.00
1. 3. 3 4. 1 1	ATENCIÓN MÉDICA	18,000.00
1. 3. 3 4. 1 3	EXAMEN PSICOLOGICO Y/O SIQUIATRICA	1,500.00
1. 3. 3 4. 1 4	SERVICIO DE EMERGENCIA	8,000.00
1. 3. 3 4. 1 5	CIRUGIA	3,500.00
1. 3. 3 4. 1 6	HOSPITALIZACIÓN	4,000.00
1. 3. 3 4. 1 7	SERVICIO DE TÓPICO	500.00
1. 3. 3 4. 1 99	OTROS SERVICIOS MÉDICOS – ASISTENCIALES	20,000.00
1. 3. 3 4. 2	EXAMENES DE LABORATORIO Y DE AYUDA AL DIAGNOSTICO	29,500.00
1.3. 3 4. 2 1	EXAMENES DE LABORATORIO	29,500.00
<b>1. 5</b>	<b>OTROS INGRESOS</b>	<b>2,700.00</b>
1. 5. 1	RENTAS DE LA PROPIEDAD	2,700.00
1. 5. 1 1	RENTAS DE LA PROPIEDAD FINANCIERA	2,700.00
1. 5. 1 1 1	INTERESES	2,700.00
1. 5. 1 1 1 1	INTERESES POR DEPOSITOS DISTINTOS DE RECURSOS POR PRIVATIZACIÓN Y CONCESIONES	2,700.00



W. MILCHEZ



TOTAL INGRESOS

S/. 140,00.00

El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenerica y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**EGRESOS**

**En Soles**

UNIDAD EJECUTORA : 406 RED DE SALUD HUAMANGA  
CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO : 3999999 Sin producto  
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión administrativa  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 2 Recursos Directamente Recaudados

5. Gastos corrientes S/. 140,000.00  
2.3 Bienes y servicios 140,000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA 406 S/. 140,000.00



**ARTICULO 2. Codificaciones**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.



**ARTICULO 3. Notas para Modificación Presupuestaria**

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



**ARTÍCULO 4. Presentación de la Resolución**

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

C.P.G. CARLOS ALBERTO RUA CARBAJAL  
GOBERNADOR

**PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2019**  
**MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR NOTAS**  
 (EN SOLES)

PLIEGO: 444 - GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA: 406 - GOB. REG. DE AYACUCHO- RED DE SALUD HUAMANGA (001362)

NOTA 0000000142

MES: DICIEMBRE

FECHA DE SOLICITUD: 12/12/2019

TIPO MODIFICACIÓN: 2 - CREDITOS SUPLEMENTARIOS

JUSTIFICACIÓN: INCORPORACION DE MARCO POR MAYORES CAPTACIONES

ESTADO: APROBADO

FECHA: 19/12/2019

DOCUMENTO: 107 | 765-2019-GRA/GR

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR RB CG TT G	Anulación	Crédito
9001 3999999 5000003 GESTION ADMINISTRATIVA		140,000
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		140,000
5 GASTOS CORRIENTES		140,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS		140,000
<b>TOTAL:</b>		<b>140,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB TT G	Anulación	Crédito
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS		140,000
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS		137,300
1.5 OTROS INGRESOS		2,700
<b>TOTAL:</b>		<b>140,000</b>



W. VILCHEZ